

CIRCULAR
VM-A-DRH-12-066-2020

Para: Directores de centros educativos con servicio de cooperativa escolar.
Directores Regionales de Educación.

De: Yaxinia Díaz Mendoza directora de Recursos Humanos.
Patricia Ureña Castrillo, jefe Departamento Gestión de Empresa y Educación Cooperativa.

Asunto: Servicio de Cooperativa Escolar 2021

Fecha: 23 de diciembre de 2020.

Estimados directores:

Se remite para consideración la siguiente información con las orientaciones generales para **docentes con recargo o lecciones de cooperativismo en un centro educativo con cooperativa escolar.**

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL RECARGO PARA EL DOCENTE DE PRIMARIA:

- Debe ser un docente de las siguientes clases de puesto:
 - Profesor de enseñanza general Básica (PEGB1) sin especialidad.
 - Profesor de enseñanza preescolar (PEP) sin especialidad.
 - Profesor de enseñanza técnico profesional (I y II ciclo) todas las especialidades.
 - Profesor idioma extranjero (PIE) (I y II ciclo) todas las especialidades.
- Debe de mantener nombramiento por todo el curso lectivo en el sistema INTEGRA 2

Condición del servicio:

- Recargo laboral de 20 horas semanales con este servicio, equivalente al pago del valor nominal que resulte del 50% del salario base del mes de julio de 2018, en la clase de puesto que ostente el servidor.
- El funcionario propuesto no puede tener otra asignación de recargo ni de Ampliación de Jornada Laboral en el sistema INTEGRA2, que sobrepase el 50% del salario base.
- El funcionario propuesto no puede ser aspirante o trabajar con horario ampliado.
- En caso de no haber oferente en la institución que requiere el servicio, se puede proponer a otro docente con disponibilidad de horario de otro centro educativo, nombrado en el sistema INTEGRA 2.
- No deben ser propuestos servidores con reubicación dado que este un recargo **eminente docente** o bien que tengan algún tipo de recargo o ampliaciones tramitados o por tramitar en el sistema INTEGRA 2 dado que por horario posiblemente se dificulte que se pueda laborar.

Trámite de solicitud de recargos para el docente de primaria:

- Llenar en forma legible la boleta de solicitud de recargo adjunta a esta circular.
- Debe venir firmada por parte del funcionario propuesto como aceptación y la firma del director.
- Remitirla directamente ante la Unidad de Programas Especiales o a los correos electrónicos del analista encargado según dirección regional.
- Cuando se presente una incapacidad de un docente requerirá un comunicado escrito adicional de parte del Director y es recomendable que el recargo lo asuma el docente sustituto del incapacitado; caso contrario, puede asumir otro docente que cumpla requisitos, pero para este caso, la Unidad mencionada deberá gestionar la programación presupuestaria de un nuevo recargo por el lapso de la incapacidad.
- De todos los formularios se debe enviar copia al Supervisor del Circuito correspondiente y al correo del Departamento de Gestión de Empresas y Educación de Cooperativa. gestionycooperativas@mep.go.cr

Lo anterior conforme a los recargos previamente autorizados por parte del Departamento de Formulación Presupuesta.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LECCIONES PARA EL DOCENTE DE SECUNDARIA:

Preferiblemente docente con nombramiento en el centro educativo que solicita el nombramiento, o centro educativo cercano que no tenga contraposición horaria.

- Llenar en forma legible la boleta de solicitud de nombramiento (adjunta).
- Debe venir firmada por parte del funcionario propuesto como aceptación y la firma del director (como autorización de solicitud).
- Remitirla directamente ante la Unidad de Secundaria Académica (roberto.pineda.castillo@mep.go.cr) o Secundaria Técnica (esteban.chacon.chinchilla@mep.go.cr) según corresponda para el nombramiento correspondiente, previa asignación de las lecciones por parte del Departamento de Formulación Presupuesta en la hoja de cálculo de la institución.
- Deben enviar copia a: Supervisor del Circuito y al correo del Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa gestionycooperativas@mep.go.cr.

Condición del servicio:

- El docente de secundaria técnica laborará 12 lecciones de 40 minutos con recargo del 40% (tiempo a laborar por lección 60 minutos).
- El docente de secundaria académica laborará 15 lecciones de 40 minutos cada una.

DISPOSICIONES para nombramientos por lecciones

- **Para la sustitución del docente con lecciones en cooperativismo:** El director del centro educativo adjuntará una nota adicional con el recibido conforme por parte del docente sustituido, mediante la cual comunicará el motivo por el que se realiza el cambio de dicho docente. Tomar en cuenta, el informe de gestión de este departamento, como instrumento válido, si el mismo es emitido antes de la propuesta de nombramiento. Actuar de acuerdo a la Ley Procesal Laboral y cumplir con lo indicado en Oficio Circular DRH-9875-2017-DIR, del 29 de agosto de 2017; el DRH-11122-2017-DIR del 14 de octubre del 2017 y

DRH 12939-2017-DIR del 31 octubre 2017 por parte de Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos.

- Al ser lecciones co-curriculares el director del centro educativo puede disponer de esas lecciones de un año a otro.
- **Para nueva propuesta de nombramiento** de docente por renuncia, incapacidad o reubicación, debe de realizar el mismo trámite para el nombramiento, aportando una nueva solicitud con la boleta correspondiente. Si es por renuncia del docente, debe adjuntar carta de desestima del docente titular que indique a partir de qué fecha. Así mismo, es el director que debe de realizar el trámite si es una incapacidad o reubicación, dado que al sustituto se le debe de nombrar en esas lecciones de forma automática esto por cuanto la plaza no se puede dividir.
- **Dar prioridad al docente que tiene capacitación o experiencia en cooperativismo**, siempre que se analice la conveniencia de que el proyecto cooperativo requiere la atención de dicho funcionario.

Cualquier consulta técnica deberá dirigirse al Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa o a los correos gestionycooperativas@mep.go.cr.

O en el caso de asignación del recurso a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Para recargos del nivel de Primaria a cargo de la Unidad d Programas especiales a los correos giovanni.chinchilla.jimenez@mep.go.cr o fernando.lizano.corella@mep.go.cr

Para asignación de lecciones de secundaria a cargo a los siguientes correos
roberto.pineda.castillo@mep.go.cr Unidad Secundaria Académica
esteban.chacon.chinchilla@mep.go.cr Unidad Secundaria Técnica

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborada por: Fernando Lizano Corella, Unidad de Programas Especiales.
Aurea Monge Chavarría, Unidad de Secundaria Académica.
Avalada por: Patricia Montero Cascante, Unidad de Secundaria Técnica.
Editada por: Jesus Mora Rodriguez, DRH_Comunicaciones.

Cc Departamento Gestión de Empresa y Educación Cooperativa
Unidad de Programas Especiales
Unidad de Secundaria Técnica
Unidad de Secundaria Académica

FÓRMULA RF-ASIGRH UPE 29 PARA RECARGO DE COOPERATIVAS
CURSO LECTIVO _____

DATOS DE LA INSTITUCIÓN, DIRECTOR(A) Y CIRCUITO ESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO		CÓDIGO PRESUP:	
NOMBRE DE LA COOPERATIVA:			
NÚMERO TELÉFONO INSTITUCIÓN:		CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL DIRECTOR (A):			
TELÉFONO DIRECTOR PARA EFECTOR DE COORDINAR CUALQUIER INCONSISTENCIA:	OPCIONAL CELULAR :		
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:		CIRCUITO ESCOLAR:	

DATOS DEL DOCENTE -AL CUAL SE LE ASIGNA EL RECARGO

NOMBRE COMPLETO:										
NÚMERO CÉDULA NACIONAL, O RESIDENTE O PERMISO							TELÉFONO CELULAR			
							TELÉFONO HABITACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO: (El correo institucional del docente)										
CONDICIÓN INTERINO PROPIEDAD			CLASE DE PUESTO Y ESPECIALIDAD							
HORARIO	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
HORARIO REGULAR COMO DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T
HORARIO CON FUNCIONES DEL RECARGO DE COOPERATIVA	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T

"Educar para una nueva ciudadanía"

{Dirección física de la unidad que emite el oficio}

RIGE Y VENCE DEL RECARGO :		RIGE: VENCE:
OBSERVACIONES:		

Firma aceptación Docente
Director CE

Firma solicitud del

NOTA: *NOTA: Este formulario corresponde a la propuesta de nombramiento del docente para primaria y es solamente para efectos de información del Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa. No se requerirá la copia de la cédula del funcionario (a), no obstante, es responsabilidad del director (a) verificar que todos los datos aquí solicitados sean fidedignos y estén correctamente anotados. El pago respectivo de este servicio educativo procederá de acuerdo a lo que establezcan las autoridades presupuestarias y las políticas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos del MEP.*

CC: Supervisor del Circuito Escolar
Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la DRE
Departamento de Gestión de Empresas y Educación Cooperativa.